



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000200-2023-MDP/GM [565 - 15]

VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2023-MDP/GM

Resolución de Gerencia Municipal N° 186-2023-MDP/GM

INFORME N° 001273-2023-MDP/OGA-OFAB

INFORME N° 001277-2023-MDP/OGA-OFAB

OFICIO N° 000154-2023-MDP/GGA

INFORME LEGAL N° 000660-2023-MDP/OGAJ

Documentos referentes a la conformación del COMITÉ DE SELECCIÓN QUE LLEVARA A CABO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN-LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-MDP/CS-1 PARA LA ADQUISICIÓN DE TRES (03) CAMIONES CISTERNAS DE 2000 GALONES PARA EL PIP DENOMINADO “Mejoramiento y ampliación de los servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Gerencia Integral del Distrito de Pimentel de la Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque”, con CUI N° 2590624. y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados.

Que, el artículo 34º primer párrafo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1444 se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el artículo 43º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, indica sobre el órgano del procedimiento de selección, lo siguiente:

Que, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000200-2023-MDP/GM [565 - 15]

Que, el comité de selección es el órgano colegiado que se encarga de conducir el procedimiento de selección para determinar al proveedor con el cual la Entidad celebrara el contrato para la prestación de los bienes, servicios u obras requeridas por el área usuaria, con sujeción de lo que dispone la ley y reglamento de contrataciones. El comité de Selección no es parte orgánica de la entidad, sino que se conforma para conducir uno o varios procedimientos de selección conforme a lo prevé la ley y reglamento de contrataciones del Estado.

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1444 se modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece “La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros”.

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, expresa:

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...)

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección

44.5. del acotado cuerpo legal antes mencionado señala: “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”.

(...)

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

Que, el artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, establece “Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la presente Ley.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0182-2023-MDP/GM de fecha 13 de octubre de 2023, se aprueba la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de la Municipalidad Distrital de Pimentel para la Inclusión del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 002-2023-MDP/CS-1, para la Adquisición de Tres (03) Camiones Cisterna de 2,000 Galones para el PIP denominado “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos Misionales Institucionales en la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el Desarrollo de la Gestión Integral del Distrito de Pimentel de la Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque, CUI N°



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000200-2023-MDP/GM [565 - 15]

2590624-Etapa I.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 000186-2023-MDP/GM [565-3] de fecha 30-10-2023, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 002-2023-MDP/CS-1 para la Adquisición de tres (03) Camiones Cisterna de 2,000 Galones para el PIP denominado “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pimente, para el Desarrollo de la Gestión Integral del Distrito de Pimentel de la Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque, CUI N° 2590624-Etapa I, con un valor estimado de S/ 991,200.00 Soles, incluido IGV.

Que, con Informe N° 001273-2023-MDP/OGA-OFAB [565-5] de fecha 31 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, SOLICITA al Ing. Jesús Alberto Bernal Fernández, que en calidad de área usuaria remita propuesta de dos miembros titulares y dos miembros suplentes para que conformen el comité de selección y para lo cual deberá hacer llegar a la Gerencia Municipal la siguiente información de su terna: nombre completo, N° de DNI, cargo, correo electrónico y condición laboral con la finalidad que se proceda a emitir el acto resolutive correspondiente. Asimismo, según formato N° 03-Solicitud y propuesta de Miembros para integrar el comité de selección, en el numeral 6 se señala la propuesta del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, según detalle siguiente:

Titular: Armando Rafael Monteza Rojas.

Suplente: Bertha Obdulia Quiñones Vallejos.

Que, con Informe N° 001277-2023-MDP/OGA-OFAB [565-6] de fecha 31 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, INFORMA al Jefe de la Oficina General de Administración, que mediante plataforma SIGGEDO [565-5] se solicitó a la Gerencia de Gestión Ambiental remita la propuesta de dos miembros titulares y dos suplentes que conformarán el comité de selección que llevara a cabo el procedimiento de selección: Licitación Pública N° 002-2023-MDP/CS-1, para la Adquisición de tres (03) camiones cisternas de 2000 galones para el PIP denominado “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el Desarrollo de la Gestión Integral del Distrito de Pimentel de la Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque” con CUI N° 2590624-Etapa I. Ante ello sugiere que se derive el expediente a Gerencia Municipal para que de acuerdo a sus atribuciones proceda a designar al comité de selección a través del acto resolutive correspondiente.

Que, con Oficio N° 000022-2023-MDP/GAJ [565-8] de fecha 07 de noviembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica ADVIERTE que no se encuentra la propuesta, por ende, remite los actuados con la finalidad que como área usuaria y de acuerdo a sus facultades remita dicha propuesta de dos miembros titulares y dos suplentes que conformaran el comité de selección a fin de poder continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 000154-2023-MDP/GGA [565-11] de fecha 08 de noviembre de 2023, el Gerente de Gestión Ambiental, remite a la Gerente Municipal, la propuesta de quienes conformarán el comité de selección que llevara a cabo el procedimiento de selección: Licitación Pública N° 002-2023-MDP/CS-1, para la Adquisición de tres (03) camiones cisternas de 2000 galones para el PIP denominado “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el Desarrollo de la Gestión Integral del Distrito de Pimentel de la Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque” con CUI N° 2590624-Etapa I, conforme el siguiente detalle:

MIEMBROS: TITULARES, SUPLENTE.	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CORREO
PRIMER	Jesus Alberto Bernal	71433271	Gerente de	jbernal@gmail.com



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000200-2023-MDP/GM [565 - 15]

MIEMBRO	Fernandez		Gestión Ambiental	
SUPLENTE	Eduin Ronan Gamarra Olano	44791236	Consultor	eduin_go@hotmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	Franklin Fernandez Vasquez	17629593	Encargado del Área de Parques, Jardines y Áreas Verdes	ocnarfer2021@gmail.com
SUPLENTE	Yanira Maybee Ramirez Sanchez	73261193	Especialista en Proyectos	jmaybee_17@hotmail.com

Que, mediante Informe Legal N° 660-2023-MDP/OGAJ [565-12], la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que se debe CONFORMAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE ESTARÁ A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-MDP/CS-1 para la Adquisición de tres (03) Camiones Cisterna de 2,000 Galones para el PIP denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pimente, para el Desarrollo de la Gestión Integral del Distrito de Pimentel de la Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque, CUI N° 2590624-Etapa I, con un valor estimado de S/ 991,200.00 Soles, incluido IGV.

Que, mediante Memorando 403-2023-MDP/GM [565 - 14], la Gerencia Municipal precisa que teniendo en cuenta los informes técnicos por parte de las Áreas pertinentes, mediante los cuales remiten la propuesta de miembros que conformaran el comité de selección de la Licitación Pública N°002-2023-MDP/CS-1, este despacho dispone que el Comité de selección en mención, quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS: TITULARES, SUPLENTE.	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CORREO
PRESIDENTE	Jesus Alberto Bernal Fernandez	71433271	Gerente de Gestión Ambiental (Área Ususaria)	jbernal@gmail.com
SUPLENTE	Franklin Fernandez Vasquez	17629593	Encargado del Área de Parques, Jardines y Áreas Verdes (Área Usuaría)	ocnarfer2021@gmail.com
PRIMER MIEMBRO	Eduin Ronan Gamarra Olano	44791236	Consultor	eduin_go@hotmail.com
SUPLENTE	Yanira Maybee Ramirez Sanchez	73261193	Especialista en Proyectos (Área Usuaría)	jmaybee_17@hotmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	Armando Rafael Monteza Rojas	42106817	Jefe de la Oficina de Abastecimiento (OEC)	armandorafa@hotmail.com
SUPLENTE	Bertha Obdulia Quiñones Vallejos	44647104	Especialista en Contrataciones (OEC)	bequiva_22@hotmail.com

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000200-2023-MDP/GM [565 - 15]

Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del COMITÉ DE SELECCIÓN QUE ESTARÁ A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-MDP/CS-1 para la Adquisición de tres (03) Camiones Cisterna de 2,000 Galones para el PIP denominado "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pimente, para el Desarrollo de la Gestión Integral del Distrito de Pimentel de la Provincia de Chiclayo del Departamento de Lambayeque, CUI N° 2590624-Etapa I, con un valor estimado de S/ 991,200.00 Soles, incluido IGV, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS: TITULARES, SUPLENTE.	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CORREO
PRESIDENTE	Jesus Alberto Bernal Fernandez	71433271	Gerente de Gestión Ambiental (Área Ususaria)	jbernal@gmail.com
SUPLENTE	Franklin Fernandez Vasquez	17629593	Encargado del Área de Parques, Jardines y Áreas Verdes (Área Usuaría)	ocnarfer2021@gmail.com
PRIMER MIEMBRO	Eduin Ronan Gamarra Olano	44791236	Consultor	eduin_go@hotmail.com
SUPLENTE	Yanira Maybee Ramirez Sanchez	73261193	Especialista en Proyectos (Área Usuaría)	jmaybee_17@hotmail.com
SEGUNDO MIEMBRO	Armando Rafael Monteza Rojas	42106817	Jefe de la Oficina de Abastecimiento (OEC)	armadorafa@hotmail.com
SUPLENTE	Bertha Obdulia Quiñones Vallejos	44647104	Especialista en Contrataciones (OEC)	bequiva_22@hotmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a los miembros del Comité.

ARTÍCULO TERCERO. – DIFUNDIR, la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN

GM



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000200-2023-MDP/GM [565 - 15]

GGA

OGAJ

ABASTECIMIENTO

OTI

ARCHIVO

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 09/11/2023 - 15:19:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
LUZMILA DEL SOCORRO INSUA SIME
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
09-11-2023 / 15:10:44
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
09-11-2023 / 15:11:35
- OFICINA DE ABASTECIMIENTO
ARMANDO RAFAEL MONTEZA ROJAS
JEFE DE ABASTECIMIENTO
09-11-2023 / 15:15:21
- GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
JESUS ALBERTO BERNAL FERNANDEZ
GERENTE DE GESTION AMBIENTAL
09-11-2023 / 15:09:23